REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA
CLASE DE PROCESO: EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS (ANI)
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS CARLOS PEREA ROJANO y o.
RADICACIÓN No. 47-189-31-03-001-2023-000002-00

TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En vista de que fue presentado memorial de incidente por la apoderada de los señores **JOAQUÍN IGNACIO NOGUERA SALCEDO** y **JAVIER JOSÉ MOSQUERA ESCOBAR**, quienes alegan la calidad de poseedores del área expropiada, se dispondrá, de conformidad con lo trazado en el art. 129 y el Num. 11 del Art. 399 del C. G. del P., correr traslado por el término de tres (3) días, con la advertencia de que el fin de esta ritualidad, como señala la última disposición, es definir la indemnización que les corresponde de cara a la suma determinada en la sentencia dictada en audiencia del 21 de marzo de 2024 y, lógicamente, bajo los componentes delimitados en el dictamen que se tuvo como base para el avalúo del bien expropiado, pues la oportunidad a que alude el Num. 6 *ibidem* ya se encuentra más que fenecida.

En consecuencia, el **JUZGADO:**

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado a los intervinientes de este asunto, por el término de tres (3) días, de la solicitud de incidente planteada por los señores **JOAQUÍN IGNACIO NOGUERA SALCEDO** y **JAVIER JOSÉ MOSQUERA ESCOBAR**.

SEGUNDO: Tramitase el presente asunto en cuaderno separado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 025 DE 2024
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b6421d0c8bbe34ceb7862ad9b0e40c3b111dd3d147315356e1415e929c01ffa**

Documento generado en 30/04/2024 02:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica